REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 2 0 ABR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0315

PUERTO MONDA La Modificación de Convenio de fecha la de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Cochamó destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Primera del convenio original del proyecto: "CONSTRUCCION VEREDA Y ACCESOS UNIVERSALES VILLA COCHAMO, COMUNA DE COCHAMO", CODIGO BIP 40027661-0;
Con fecha 12 de noviembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1967/20.11.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
Con fecha 17 de marzo de 2021, el Consejo Regional mediante Certificado CORE Nro.82 aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021., Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes. a)

c)

d)

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 13 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Osorno, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 13 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cochamó RUT 69.252.000-9, representada por su Alcalde don CARLOS SOTO SOTOMAYOR, con domicilio en Edificio Municipal Rio Puelo, de la comuna de Cochamó, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 17 de marzo de 2021, el Consejo Regional mediante Certificado CORE Nro.82 aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.
- Con fecha 12 de noviembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1967/20.11.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION VEREDA Y ACCESOS UNIVERSALES VILLA COCHAMO, COMUNA DE COCHAMO", Código BIP 40027661-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Primera* del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N°5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convenio indicado anteriormente.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

CARLOS SOTO SOTOMAYOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ADMINISTRADOR

REGIONALALEJA

LOS LAGO

GOBIERN

SAS/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020 G LERNO REG

DRICIO ROJAS NEF DEPARTAMENTO JURIDICO D REGIONAL DE LOS LAG

CRNO REGIO

ELOS LAGOS ERNO REGIO JURIDICA

JURÍDICO

UE/EGB/SAS/cpb.

COS LAGO

NSTRIBUCION: I. Municipalidad de Cochamó Depto. de Inversión

Archivo Oficina Partes GoArda. Décima Región 480,4º piso, Edificio Intendencia Regional

Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

MONTAÑA-AMPHERO ISTRADOR REGIONAL REGIONAL DE LOS LAGOS ф Н Página

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 13 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cochamó RUT 69.252.000-9, representada por su Alcalde don CARLOS SOTO SOTOMAYOR, con domicilio en Edificio Municipal Río Puelo, de la comuna de Cochamó, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO!

- Con fecha 17 de marzo de 2021, el Consejo Regional mediante Certificado CORE Nro.82 aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.
- Con fecha 12 de noviembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1967/20.11.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION VEREDA Y ACCESOS UNIVERSALES VILLA COCHAMO, COMUNA DE COCHAMO", Código BIP 40027661-0.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes vienen en efectuar la sigu modificación a la *Cláusula Primera* del convenio, en el sentido de que: la siguienťe

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su $N^{\circ}5.9$, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convento indicado anteriormente.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de iqual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

CARLOS SOTO ALCALDE I. SOTOMAYOR I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMO

SHERNO REGION ADMINISTRADOR REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO CADMINISTRADOR REGIONAL OS LA COBJERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SAS/EGB/CPB.

SOLERNO REGIO

JURIDICA